

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ÁLORA



BORRADOR DEL PLAN

JULIO 2015

BORRADOR DEL PLAN

1.- CONTENIDO Y ALCANCE. 2

2.- FINALIDADES Y OBJETIVOS DE ORDENACIÓN DEL PLAN GENERAL 2

3.- RESUMEN DE LA ORDENACIÓN Y ALCANCE DE LA ALTERACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE. 7

4.- RESUMEN DE LOS SUELOS NO URBANIZABLES1

1.- CONTENIDO Y ALCANCE.

El presente resumen ejecutivo tiene por objeto dar cumplimiento al artículo 11.3 del Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, y al artículo 19.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, los cuales exigen que en los procedimientos de aprobación de instrumentos de ordenación urbanística se incluya este resumen entre la documentación expuesta al público.

Su objeto es facilitar la participación ciudadana acercando de forma clara y concreta al interesado la propuesta de ordenación del Plan General de Ordenación Urbanística.

En este contexto, se recoge la delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, indicándose el instrumento de planeamiento preciso para el desarrollo de cada uno de dichos ámbitos.

Igualmente, se indica en qué ámbitos se suspende el otorgamiento de licencias. Esta suspensión, que tendrá una duración máxima de dos años, está motivada por la modificación del régimen urbanístico vigente en los ámbitos afectados. En todo caso, la suspensión de licencias se extinguirá con la publicación de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística.

Se ha optado por incorporar esta información en una tabla a fin de facilitar su comprensión así como su visión de conjunto. Para completar dicha información se recogen los objetivos de la Ordenación propuesta así como los derechos y deberes de los propietarios de suelo atendiendo a cada una de las categorías de suelo.

2.- FINALIDADES Y OBJETIVOS DE ORDENACIÓN DEL PLAN GENERAL

El Plan General de Ordenación Urbanística de Parauta regula la ordenación urbanística en este municipio, cuya estructura urbana aconseja un documento de planeamiento ágil y flexible que permita adaptar los crecimientos vegetativos y las operaciones de recuperación de espacio público a la Ley del Suelo y a las necesidades del Ayuntamiento.

El cometido del Planeamiento Urbanístico General es la ordenación integral del término municipal, siendo su objetivo último **alcanzar el mayor grado de bienestar posible de los ciudadanos del municipio.**

Fines del planeamiento

- a) Conseguir una racional utilización territorio, tanto en el medio rural como en el urbano, previendo un desarrollo y unas normas de aplicación que permitan impulsar la adecuada explotación con el respeto y mejora del medio ambiente y potenciar sus valores agrícolas, naturales, medioambientales y paisajísticos, en una utilización racional de los recursos naturales (desarrollo sostenible), haciendo compatible la actividad económica tradicional con los nuevos usos como el turismo rural y urbano.

b) Mejora cualitativa de las dotaciones, sistemas generales de espacios libres e infraestructuras, acorde con la población existente y la prevista.

c) Adoptar medidas que permitan el acceso a la vivienda de toda la población y especialmente, a la de menor poder adquisitivo. Conseguir la mejor utilización del suelo disponiendo sectores de suelo necesarios para atender a la demanda actual y futura, garantizando la disponibilidad del suelo para usos urbanísticos, la adecuada dotación y equipamientos urbanos.

d) Vincular los usos del suelo a la utilización racional y sostenible de los recursos naturales. Impulsar las actividades productivas y explotación de los recursos naturales, humanos y de capitales, con el fin de elevar los niveles de renta y empleo. Prever una reserva de suelo industrial para atender las necesidades de la población y de la comarca, con el objetivo de que esta actividad mejore la economía local.

c) Garantizar la conservación del Medio Ambiente para que se asegure un disfrute colectivo del paisaje y el entorno; protegiendo los espacios sometidos a protección ambiental de acuerdo con lo establecido con el POTAUM y legislación sectorial, así como la preservación de territorios con valores ambientales que aconsejen su conservación o mejora.

Objetivos del planeamiento

Ordenación del espacio urbano.

Ordenar las áreas urbanas no consolidadas en el núcleo principal de Álora que, a modo de vacíos urbanos, se localizan en los bordes de la ciudad.

Asimismo, consolidar, equipar de suelos públicos y mejorar el paisaje urbano de los núcleos exteriores al casco y ordenar suelos dotacionales para dicho objetivo.

Posibilitar usos diversos, como el turístico y terciario que dinamicen la economía del municipio.

Articular unas adecuadas medidas de protección de los núcleos urbanos y de sus entornos, corrigiendo las deficiencias producidas y mejorando su imagen urbana, sobre todo en las zonas de borde indefinidas.

Las operaciones en el núcleo principal deberán completarse con la previsión de aparcamientos, acompañada de una mejora de la accesibilidad rodada.

Ordenación de las zonas de crecimiento.

La previsión de zonas de expansión que permitan el crecimiento sostenible y respetuoso con el entorno, tanto en el núcleo principal como en los núcleos exteriores a él, como El Puente, Bellavista y Bermejo que, a su vez, permitan la articulación e interconexión de los distintos elementos de la trama urbana.

Ajustar las previsiones en suelos urbanizables a las necesidades y capacidad real del municipio.

Estas previsiones de suelos se intentarán adecuar a las características de la estructura de la propiedad, con sistemas de actuación acordes a esta estructura, contemplando usos e intensidades apropiadas a las demandas previsibles.

Proteger y efectuar la catalogación de los edificios y otros elementos de interés.

Revalorizar el patrimonio arqueológico, arquitectónico y etnológico, mediante la protección de dicho patrimonio.

Normativa y Ordenanzas Edificatorias.

Revisar la normativa edificatoria que permita preservar la identidad urbana del núcleo principal y la identidad del núcleo de Álora pero que, a su vez, haga posible la implantación de nuevas tipologías edificatorias adecuadas a los nuevos crecimientos propuestos.

Ajustar la normativa actual del municipio a la legislación vigente en cada materia específica.

Adaptación de las ordenanzas actuales a la normativa vigente de rango superior, especialmente en cuanto a condiciones mínimas higiénico-sanitarias, accesibilidad, protección contra incendios, etc.

Dotar a los núcleos exteriores a Álora de una ordenanza que fije las intensidades de uso en las barriadas en el suelo urbano.

Dotar de una ordenanza propia al casco histórico de Álora, en un paisaje urbano frágil como son los antiguos arrabales del Castillo.

Dotar de una ordenanza municipal de ahorro y optimización del abastecimiento de agua.

Dotar de una ordenanza municipal que regule el uso y las actuaciones sobre los caminos públicos.

Creación de una ordenanza municipal acústica adaptada a la legislación vigente.

Polígono industrial.

Aumentar suelo con este uso, entendiendo esta operación como potenciadora de la economía local y que permita atender la demanda local y supramunicipal. Incrementar una oferta de suelo industrial existente que se presenta como una oportunidad en áreas donde ya se ha consolidado.

Para mejorar las dotaciones de equipamiento, infraestructuras y servicios.

Este objetivo implicará la adopción de medidas que permitan proporcionar al Ayuntamiento los instrumentos necesarios tanto en suelo, como en recursos económicos, con o sin aportaciones supramunicipales pero sí con financiación procedente de los nuevos crecimientos, así como dotarlos también de los medios y normas necesarias para cualificar la ciudad a través de la mejora de los espacios públicos y la escena urbana.

Conseguir unos Sistemas Generales de dotaciones para el conjunto del municipio, en consonancia con las necesidades de la población, tanto en lo que se refiere a espacios libres, equipamientos colectivos o infraestructuras. En particular es necesaria la mejora de las infraestructuras relacionadas con el saneamiento, depuración y vertido en las barriadas del municipio así como de red de drenaje en los núcleos de Álora y el Puente.

Estas actuaciones se deberán completar con una red viaria que permita articular cada núcleo consolidado existente con los nuevos crecimientos previstos dando continuidad a la trama urbana. También se prevé la ejecución de diversos viarios perimetrales en los bordes de crecimiento del núcleo de Álora. A nivel territorial se observan sistemas generales viarios que ayudarán a mejorar la conectividad entre Álora y núcleos exteriores y áreas de oportunidad previstos en el POTAUM.

Para mejorar la política de vivienda es necesario:

Fomento del suelo residencial a precio asequible, mediante la creación de oferta pública de suelo y por la elección de sistemas de actuación y mecanismos de gestión ágiles y acordes, tanto de las actuaciones en suelos urbanos como urbanizables.

Desarrollo de programas de vivienda pública y de incentivación de la rehabilitación del parque inmobiliario actual.

Previsión de suelo para diversificar la oferta, contemplando diferentes tipologías, conciliando debidamente el desarrollo de zonas extensivas con las tradicionales en el medio rural y urbano, creando o continuando la trama del núcleo existente

Aumentar el patrimonio Municipal de suelo.

Objetivo que se conseguirá gracias a las cesiones obligatorias y gratuitas obtenidas por el desarrollo de los sectores de suelo urbanizable y urbano no consolidado. Este suelo tendrá como último fin la promoción de vivienda pública.

Potenciar los valores agrícolas, naturales, medioambientales y paisajísticos

El entorno rural de Álora y de otros núcleos como El Chorro, cuentan con unos valores intrínsecos que se podrán potenciar mediante las siguientes actuaciones:

Calificar la situación de los suelos no urbanizables protegidos a los efectos de su preservación y adecuada explotación. Proteger las zonas calificadas de protección ambiental, el paisaje y las zonas de recreo, de acuerdo con lo establecido en la normativa del Paraje Natural Desfiladero de los Gaitanes, el POTAUM. y en la LGICA.

Regulación de los usos permitidos en los diferentes suelos no urbanizables protegidos, prohibiendo aquellos que supongan una degradación del medio. Prever medidas de restauración del medio físico.

Proceder a la identificación y valoración de impactos, la propuesta de medidas correctoras, etc. y la elaboración de un documento de síntesis claro y conciso.

Proteger y efectuar la catalogación de los edificios y otros elementos de interés

Revalorizar el patrimonio arqueológico, arquitectónico y etnológico, mediante la creación de una normativa que regule la redacción de un Catálogo y que proteja los bienes ya catalogados, inventariados o identificados por este PGOU.

Aumentar los niveles de renta y empleo, mediante:

Adopción de medidas tendentes a fomentar la creación, búsqueda y optimización de los recursos disponibles y de las “oportunidades y fortalezas” del propio municipio y ello tanto mediante la adecuada ordenación y aprovechamiento del territorio (recursos naturales) como desde la previsión y programación de acciones (determinaciones urbanísticas) encaminado a lograr la máxima rentabilidad social y económica de los recursos naturales, humanos y de capital.

Interacción pública en el mercado del suelo turístico, industrial y terciario, mediante la creación de oferta pública de suelo capaz de regular y/o dimensionar dichos mercados. La consecución de este objetivo se debe complementar con la instrumentalización de medidas de fomento de la actividad productiva local y comarcal mediante la cooperación y concertación con los agentes económicos, locales y foráneos, a través de programas de formación, desarrollo de tecnologías adecuadas y captación de recursos económicos para nuevas actividades.

Para racionalizar y mejorar la gestión administrativa local urbanística:

Mejorar los medios materiales, mediante la informatización de la gestión local urbanística.

Dotar al Ayuntamiento de los instrumentos normativos adecuados a sus necesidades y capacidad de gestión, medidas estas en estrecha relación con las determinaciones de planeamiento.

3.- RESUMEN DE LA ORDENACIÓN Y ALCANCE DE LA ALTERACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE.

El resumen de superficies del suelo clasificado en este PGOU, según clasificación y categorías, es el siguiente:

CUANTIFICACIÓN DEL SUELO Y CATEGORÍAS				
			SUPERFICIES (m ² s)	
SUELO URBANO	CONSOLIDADO	Núcleos urbanos, incluidos SG		1.380.081,93
		Residencial		93.318,07
		Turístico		3.162,00
	NO CONSOLIDADO	Terciario		20.331,00
SU	TOTAL SU=		1.496.893,00	
SUELO URBANIZABLE	ORDENADO	Residencial, Incluidos SG internos		21.475,35
	SECTORIZADO	Residencial		412.224,00
		SGAL-1	Áreas Libres	5.403,00
		SGAL-2	Áreas Libres	19.600,00
			Industrial	351.127,00
			Terciario	30.509,00
		SGE-B1	Equipamiento	4.760,00
	NO SECTORIZADO			1.180.746,00
		SGE-2	Equipamiento	37.318,00
		SGV-4	Viario	4.360,00
		SGV-6	Viario	550,00
		SGV-7	Viario	1.855,00
		SGV-11	Viario supramunicipal	10.231,00
UR	TOTAL UR		2.080.158,35	
SUELO NO URBANIZABLE	SUELO NO URBANIZABLE NATURAL O RURAL, incluyendo sistemas generales		41.993.378,00	
SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN	SUELO NO URBANIZABLE ESPECIALMENTE PROTEGIDO, incluyendo sistemas generales		123.719.961,65	
	Vías Pecuarias			
	Dominio Público Hidráulico			
	Zona Inundable			
	Montes Públicos			
	Ligar de Importancia Comunitaria-Zona de Importancia Comunitaria			
	Hábitat de Interés Comunitario			
	Zona de Especial Cosnervación para las Aves			
	Zona de Especial Conservación			
	Zona de Protección Ambiental			
	Zonas de Protección Territorial			
Zonas de Protección Territorial				
SNU/SNUP	TOTAL SNU/SNUP =		165.713.339,65	
TOTAL TÉRMINO MUNCIPAL (m²s)=			169.290.391,00	

PORCENTAJES			
SUELO URBANO CONSOLIDADO	1.380.081,93	3.577.051,35	2,11%
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	116.811,07		
SUELO URBANIZABLE ORDENADO	21.475,35		
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO	823.623,00		
SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO	1.235.060,00		
SUELO NO URBANIZABLE NATURAL O RURAL (incluidos SG)	41.993.378,00		24,81%
SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO (incluidos SG)	123.719.961,65		73,08%
TÉRMINO MUNICIPAL (m2s)=	169.290.391,00		

El resumen del PGOU, conforme a la Instrucción Interna 1/2014 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático en cuanto a criterios sobre el cómputo de los crecimientos urbanísticos, según el artículo 45 del POTA, establecidos por el planeamiento urbanístico general, es el siguiente:

CRECIMIENTO URBANÍSTICO PGOU EN TRAMITACIÓN				PARAMETROS DE REFERENCIA: POTA, Decreto 525/08 y 11/2008	
PROPUESTA DE ORDENACIÓN		INCREMENTOS %			
Total s. urbano SUC+SUNC	1.496.893,00 m ²				
Total s. urbanizable sectorizado y ordenado (A) (excep.industrial) + Sistemas Generales	493.971,35 m ²	SUS (excepto industrial)	33,00%	40%	
Población actual (padrón 2014)	13.046,00 hab.				
Tamaño medio del hogar estimado	2,4 hab/viv.				
Nº viviendas propuestas (C) (SUS y SURO)	980,00 viv.				
Capacidad de población resultante(B) (30%=3,914)	2.352,00 hab.	POBLACIÓN	18,03%	30%	

El resumen de suelo clasificado en este PGOU en cada una de las clases y categorías de suelo, en cuanto a superficies y viviendas es el siguiente:

RESUMEN DE SUPERFICIES Y VIVIENDAS SUELO URBANO- ÁLORA -					
Clasificación y Categoría	Ámbito	Superficie m2	Densidad viv/ha	Viviendas	
Suelo urbano consolidado	SUC	1.380.081,93	-----		
Suelo urbano no consolidado	SUNC-1	11.866,00	35,00	41	
	*	2.213,00	35,00	2	
	SUNC- 2	4.029,00	40,00	7	
	SUNC-3	2.389,00	35,00	16	
	SUNC-4	4.073,00	5,00	8	
	*	2.877,00	40,00	2	
	SUNC-5	10.256,00	40,00	11	
	SUNC-B1	18.194,00	12,00	41	
	SUNC-E1	2.137,00	0,00	21	
	*	3.162,00	0,00	0	
	SUNC-CH1(ARI)	10.753,00	59,00	0	
	SUNC-CH2	8.655,00	20,00	30	
	SUNC-CH3	15.000,00	57,30	64	
	*	7.872,07	54,62	17	
	SUNC-PA1 (ANTIGUO UA.14)	5.093,00	33,38	86	
	SUNC-PA2 (ANTIGUO UA.18')	8.242,00	25,00	43	
	SUNC-PA3 (ANTIGUO UA.12)	5.093,00	33,38	18	
	SUNC-PA.P1 (ANTIGUO UA.23B)	8.242,00	25,00	1	
	SUNC-PA.P2 (ANTIGUO UA.26)	8.242,00	25,00	21	
	SUNC-PA.LL1 (ANTIGUO UE.LL)	8.242,00	25,00	21	
TOTAL SUNC-	116.811,07		viviendas nuevas	340	
			total viviendas	396	
TOTAL SUELO URBANO			1.496.893,00		
*viviendas existentes o ejecutadas					

RESUMEN DE SUPERFICIES Y VIVIENDAS SUELO URBANIZABLE- ÁLORA -					
Suelo Urbanizable Sectorizado	SURS-1	8.812,00	35,00	31	
	*	53.696,00	25,00	4	
	SURS-2			135	
	SURS-3	50.708,00	20,00	102	
	SURS-4	49.993,00	50,00	250	
	SURS-5A	40.337,00	25,00	101	
	SURS-5B	23.999,00	5,00	12	
	SURS-P1	30.552,00	35,00	107	
	SURS-P2	15.940,00	12,00	20	
	SURS-BE1	49.658,00	12,00	60	
	*	99.400,00	5,00	18	
	SURS-BE2			50	
	*	10.603,00	35,00	7	
	SURS-B1			38	
	SURS-B2	6.510,00	0,00	0	
	SURS-M1	2.525,00	35,00	9	
	SURS-IND.1	37.508,00	0,00	0	NO COMPUTAN PARA ART. 45 POTA
	SURS-IND.2	272.871,00	0,00	0	
	SURS-IND.3	40.748,00	0,00	0	
		TOTAL-	793.860,00	viviendas	886
			total	915	
SISTEMAS GENERALES PROPUESTOS					
	SGAL.1	5.403,00			
	SGAL.2	19.600,00			
Suelo Urbanizable Sectorizado	SGE.B1	4.760,00			
	TOTAL-	29.763,00			TOTAL COMPUTABLE
TOTAL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO		823.623,00			472.496,00
Suelo Urbanizable No Sectorizado	SUNS-1	105.992,00			
	SUNS-2	1.074.754,00			
	TOTAL-	1.180.746,00		0	
SISTEMAS GENERALES PROPUESTOS					
Suelo Urbanizable No Sectorizado	SGE.2	37.318,00			
	SGC.V-4	4.360			
	SGC.V-6	550			
	SGC.V-7	1.855			
	SGC.V-11	10.231			
	TOTAL-	54.314,00			
TOTAL SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO		1.235.060,00			
Suelo Urbanizable Ordenado	SURO-PA.P1 (ANTIGUO UR.10)	8.944,35	55	49	
	SURO-B1 (ANTIGUO UR.B1)	12.531,00	12	16	
	TOTAL-	21.475,35		65	
SISTEMAS GENERALES PROPUESTOS					
Suelo Urbanizable Ordenado					
	TOTAL-	0,00			TOTAL COMPUTABLE ART. 45 POTA
TOTAL SUELO URBANIZABLE ORDENADO		21.475,35			21.475,35
*viviendas existentes o ejecutadas					

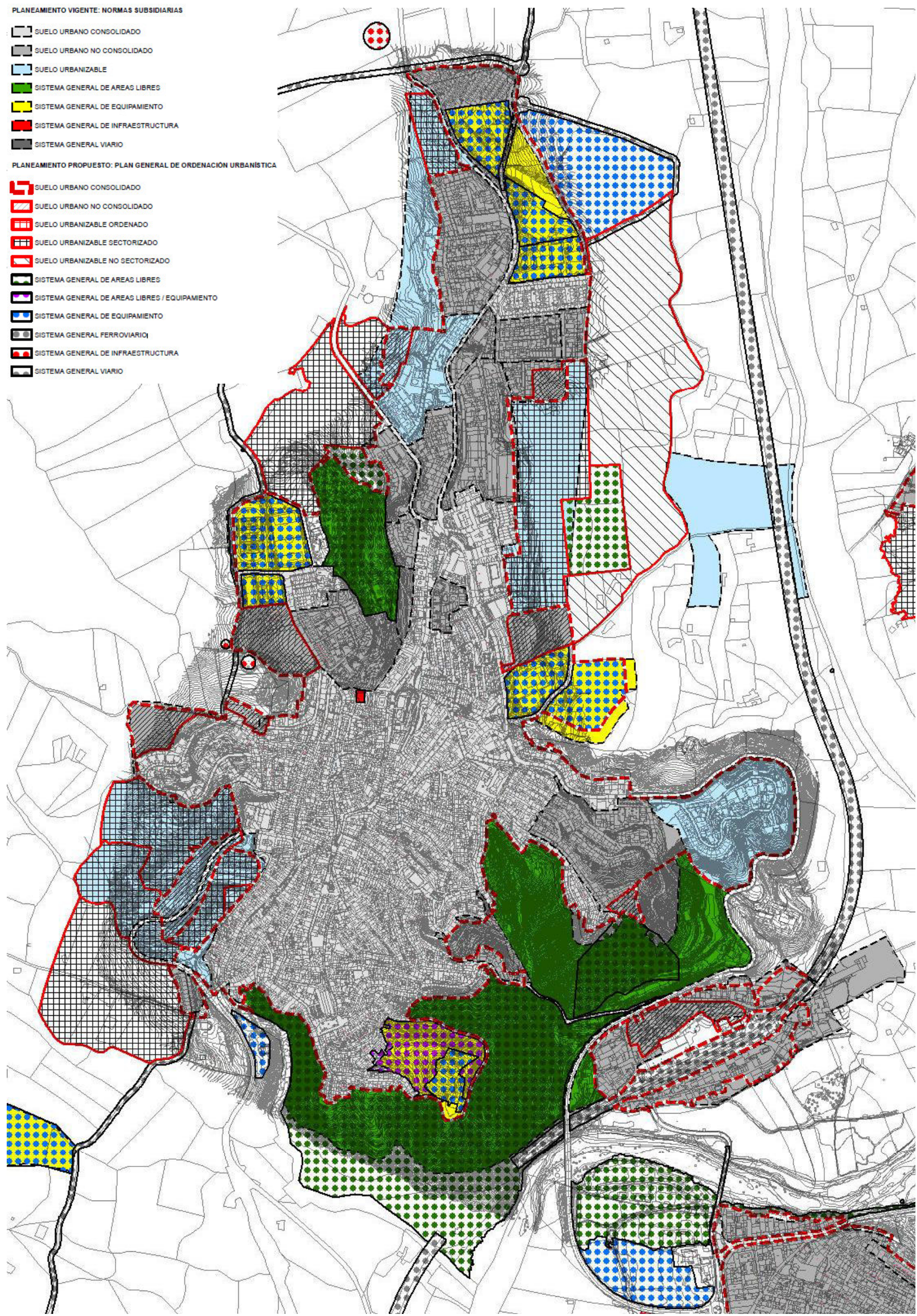
Borrador del Plan

La actuaciones, su valoración estimada y los agentes actuantes que aseguran la sostenibilidad económica del PGOU quedan resumidos en el siguiente cuadro:

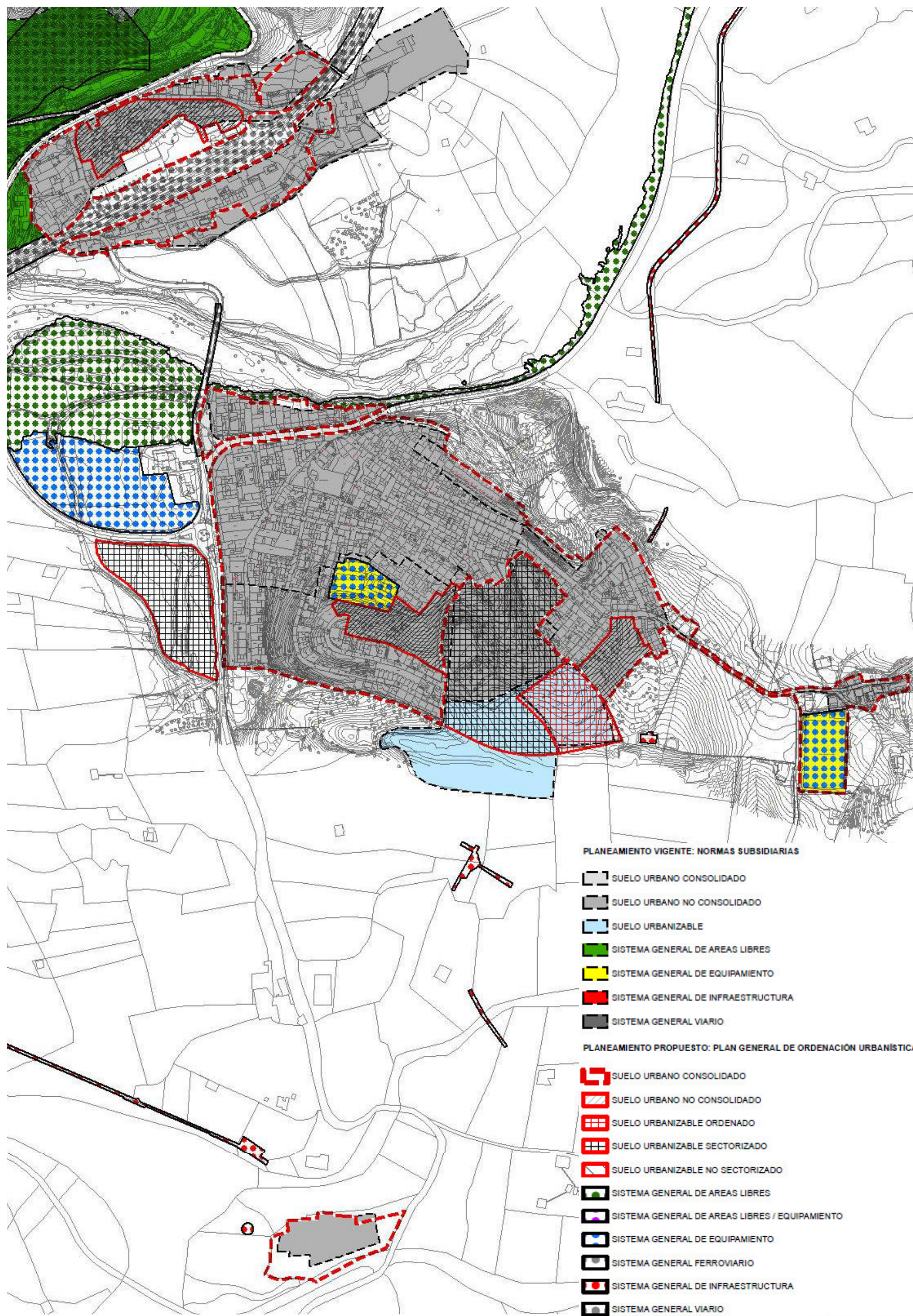
ACTUACIONES	COSTE TOTAL	FINANCIACIÓN (EUROS)			
		AYTO	OTRAS ADMIN.	PRIVADO	EMPRESA GESTORA
SISTEMAS GENERALES ÁREAS LIBRES	2.031.732,52	639.688,34	780.186,68	611.857,50	0,00
SISTEMAS GENERAL DE EQUIPAMIENTO	78.411,30	78.411,30	0,00	0,00	0,00
SISTEMAS GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	8.455.332,00	8.151,00	3.147.181,00	300.000,00	5.000.000,00
SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	10.787.103,38	229.055,65	5.777.434,02	4.780.613,71	0,00
OTRAS ACTUACIONES EN LA RED DE SANEAMIENTO	1.098.000,00	1.098.000,00	0,00	0,00	0,00
OTRAS ACTUACIONES EN LA RED DE ABASTECIMIENTO	1.826.191,00	183.000,00	45.750,00	1.597.441,00	0,00
ACTUACIONES URBANIZADORAS NO INTEGRADAS	3.053.802,84	1.675.547,19	1.083.660,80	294.594,85	0,00
TOTAL	27.330.573,04	3.911.853,48	10.834.212,50	7.584.507,06	5.000.000,00

A continuación se presenta planos comparativos de las clasificaciones de las NN.SS. vigentes (tramas sólidas) y del nuevo PGOU (tramas de puntos y líneas). Se superponen las clasificaciones y categorías, en los distintos núcleos urbanos y sus entornos más inmediatos.

Borrador del Plan










Borrador del Plan



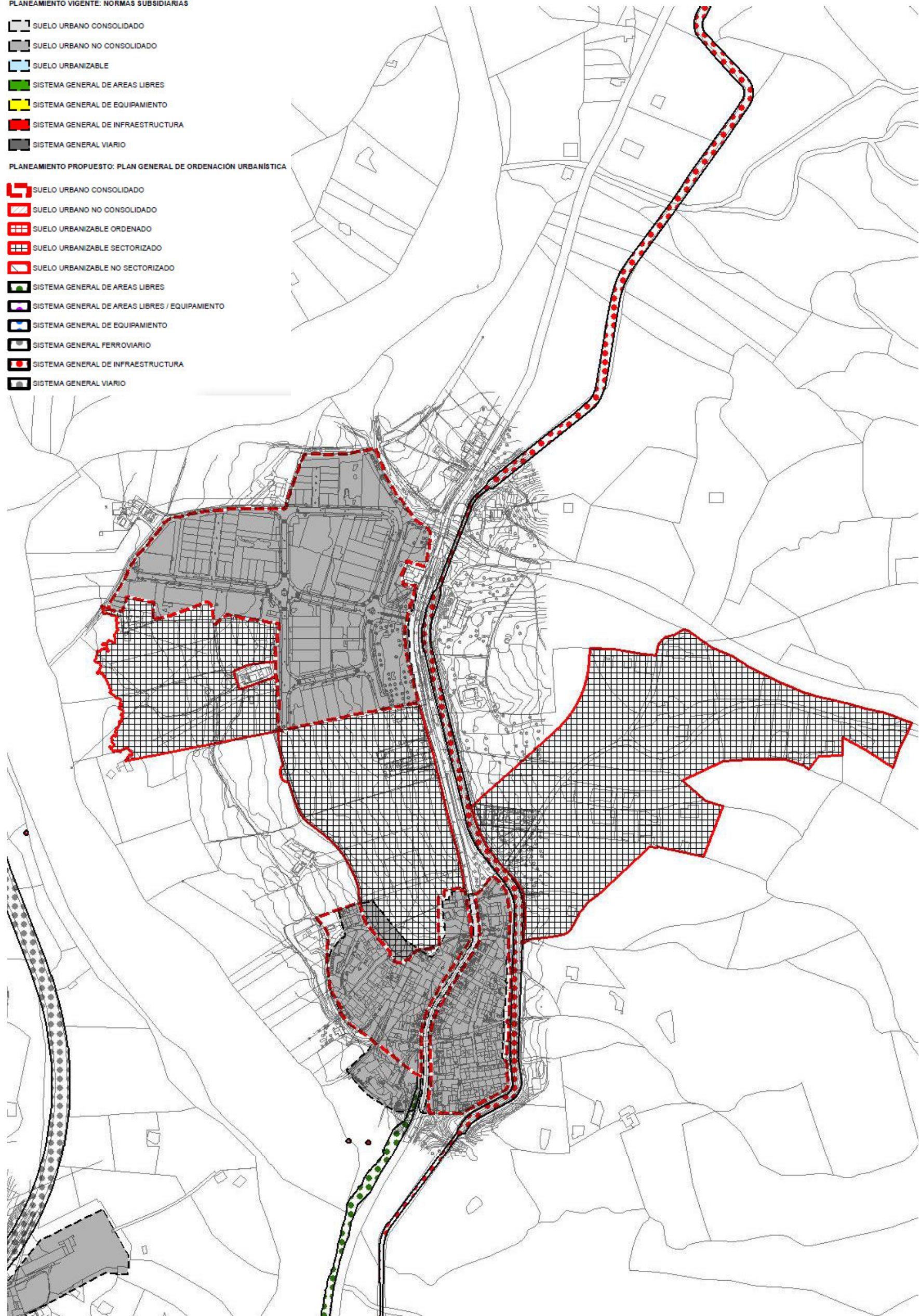
Borrador del Plan

PLANEAMIENTO VIGENTE: NORMAS SUBSIDIARIAS

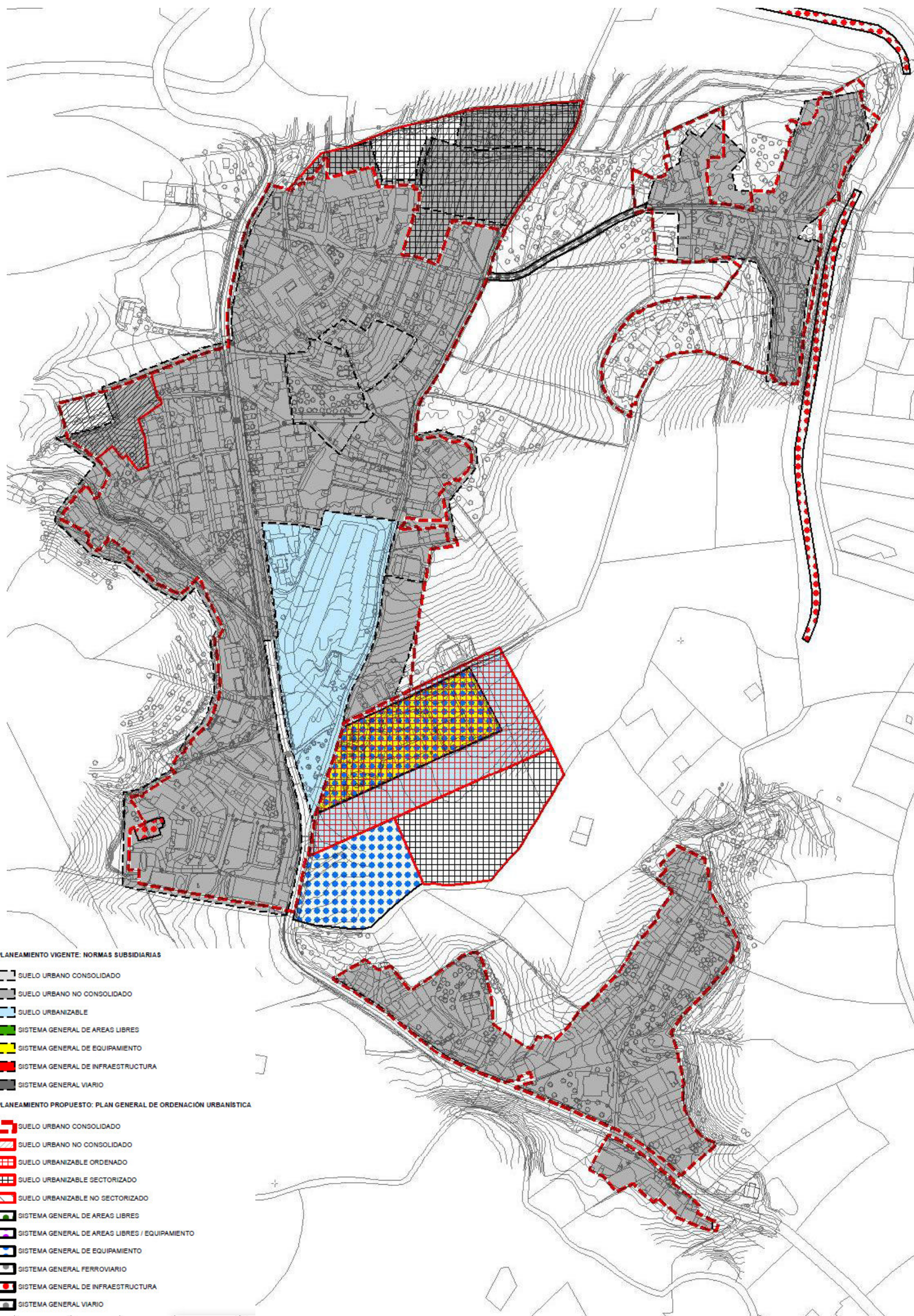
-  SUELO URBANO CONSOLIDADO
-  SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
-  SUELO URBANIZABLE
-  SISTEMA GENERAL DE AREAS LIBRES
-  SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO
-  SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
-  SISTEMA GENERAL VIARIO

PLANEAMIENTO PROPUESTO: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

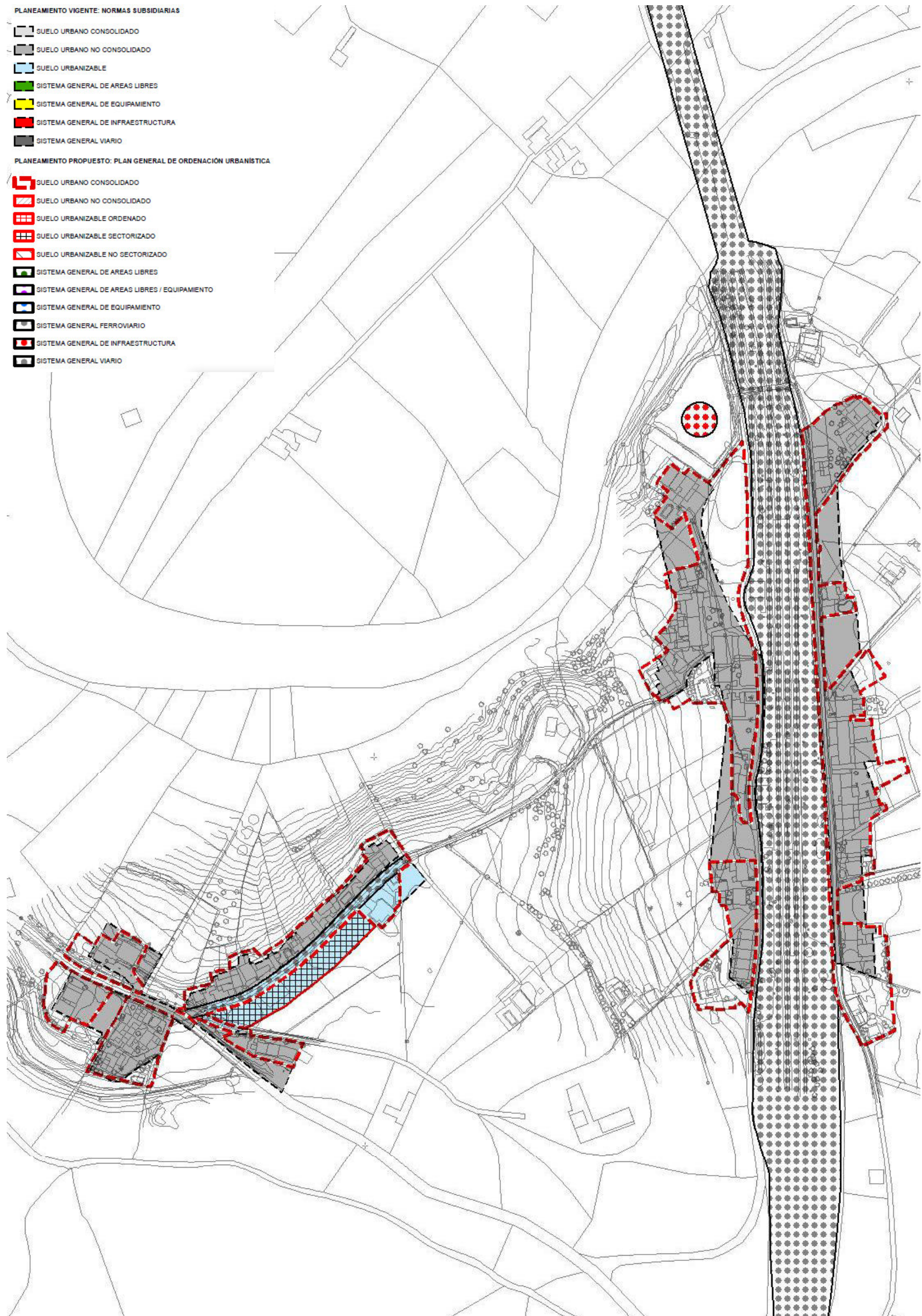
-  SUELO URBANO CONSOLIDADO
-  SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
-  SUELO URBANIZABLE ORDENADO
-  SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO
-  SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO
-  SISTEMA GENERAL DE AREAS LIBRES
-  SISTEMA GENERAL DE AREAS LIBRES / EQUIPAMIENTO
-  SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO
-  SISTEMA GENERAL FERROVIARIO
-  SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
-  SISTEMA GENERAL VIARIO

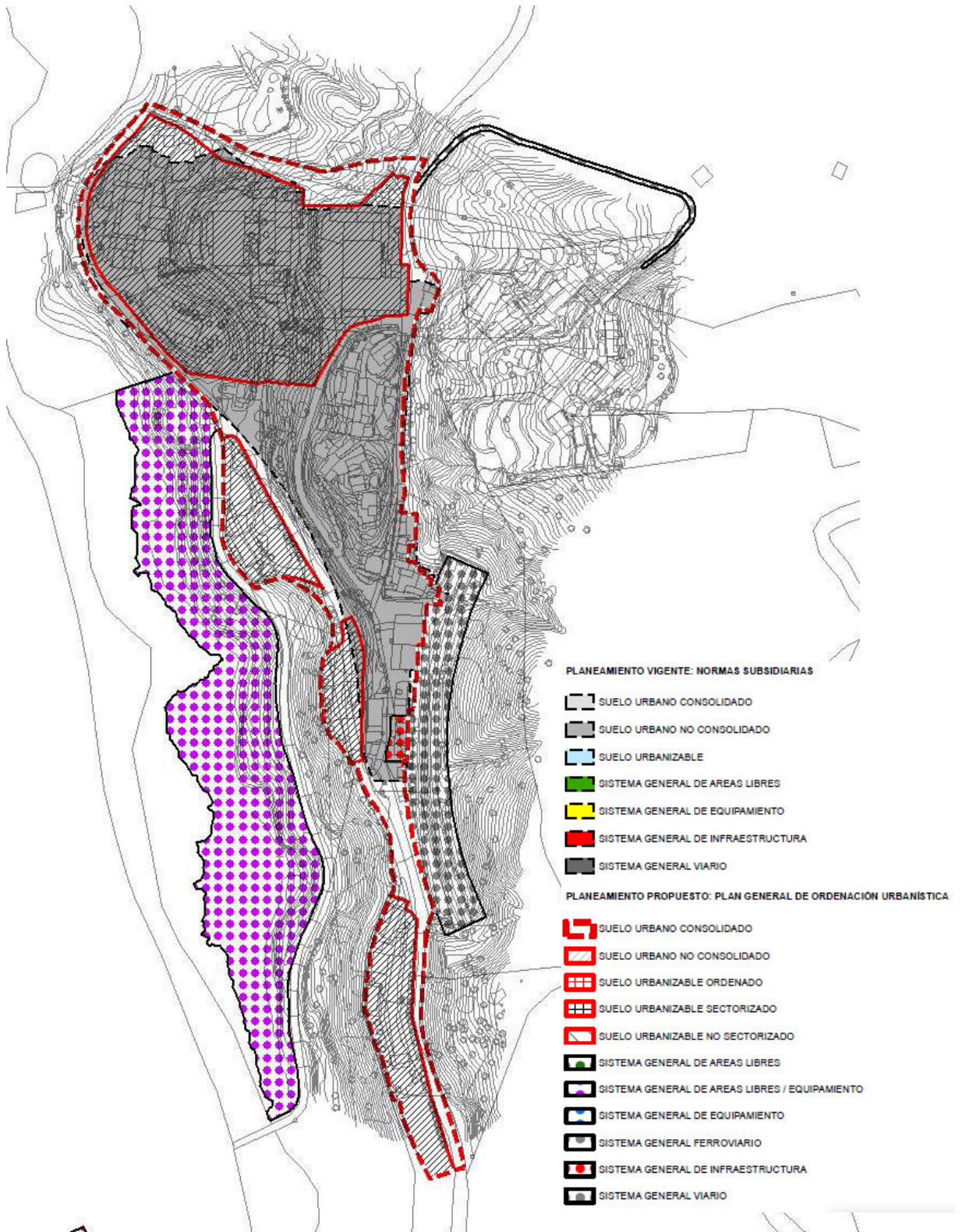


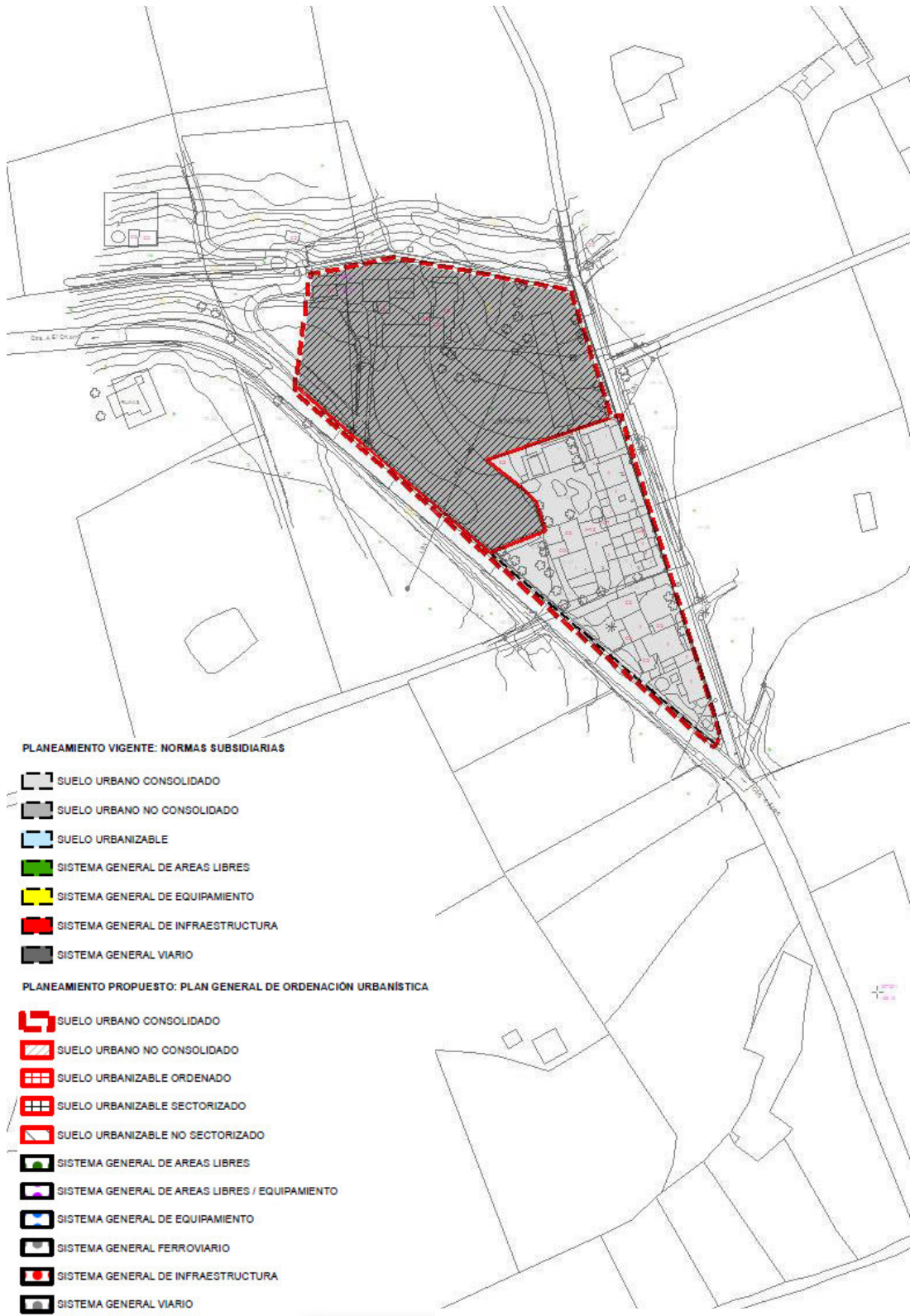
Borrador del Plan

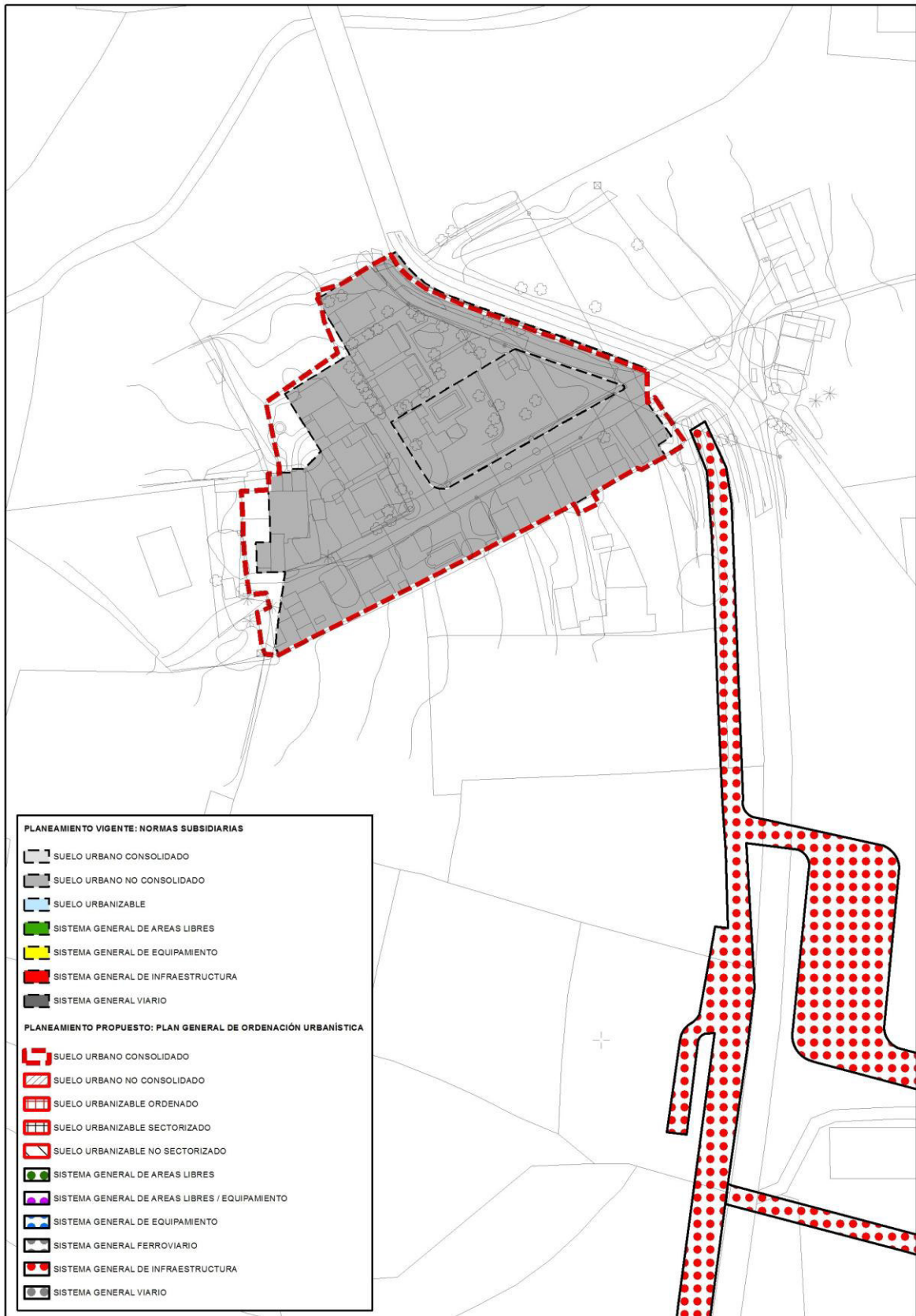


Borrador del Plan

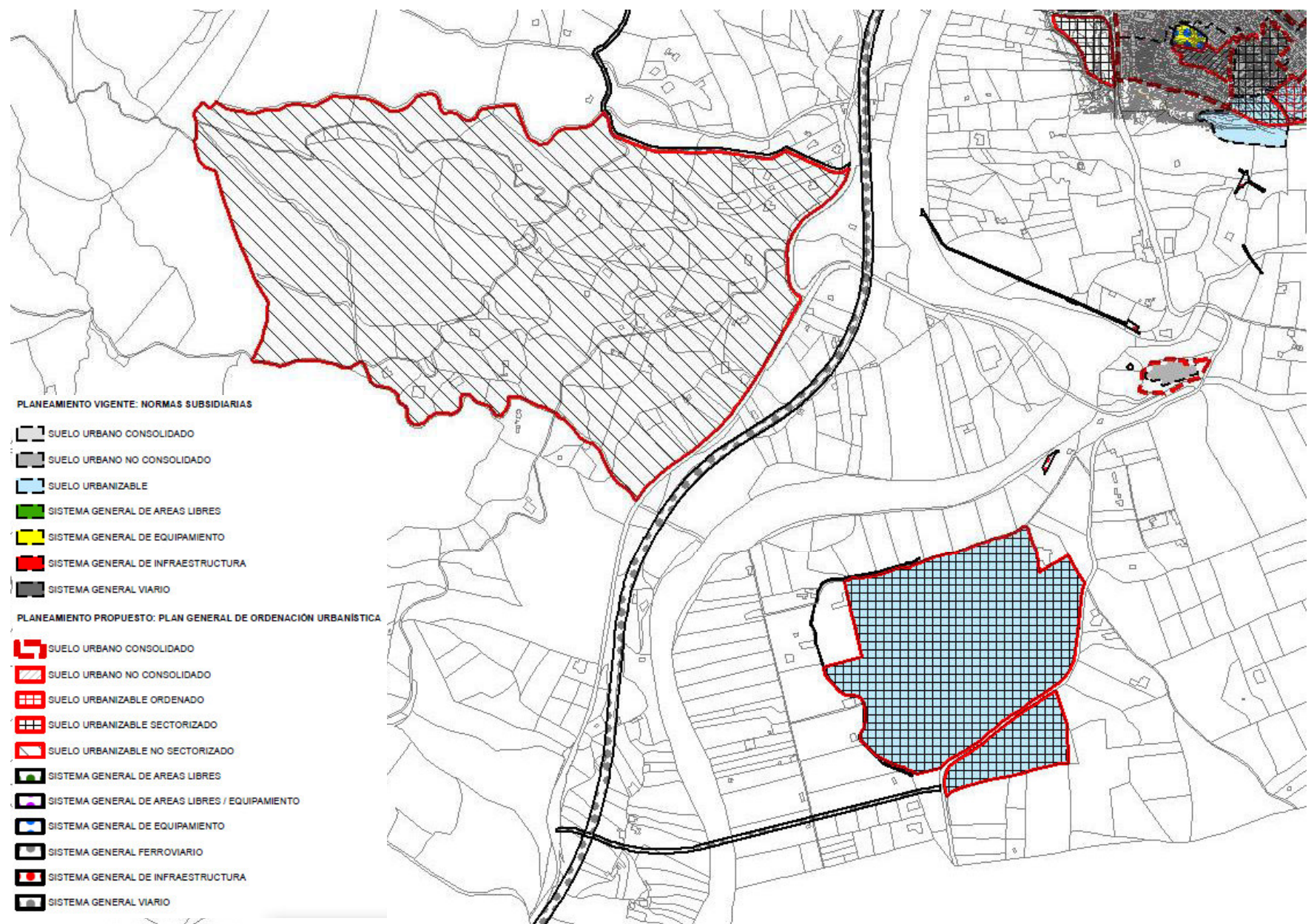








Borrador del Plan



4.- RESUMEN DE LOS SUELOS NO URBANIZABLES

TABLA RESUMEN SUELOS NO URBANIZABLES TÉRMINO MUNICIPAL ÁLORA					
DENOMINACIÓN		RÉGIMEN JURÍDICO ACTUAL	RÉGIMEN JURÍDICO PROPUESTO	DESARROLLO	SUSPENSIÓN DE LICENCIAS
SNU	Natural o Rural	SNU natural SNU protegido	Natural o Rural	Licencia Directa o Proyecto de Actuación + Licencia(*)	NO PROCEDE**
SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO POR LEGISLACIÓN ESPECIFICA					
SNUP-VP	Dominio Público Vías Pecuarías	Suelo no urbanizable protegido	Suelo no urbanizable protegido	Licencia Directa o Proyecto de Actuación + Licencia o Plan Especial+ Licencia(*) Autorización sectorial	NO PROCEDE**
SNUP-ENP	Dominio Público Carreteras	Suelo no urbanizable protegido	Suelo no urbanizable protegido	Licencia Directa o Proyecto de Actuación + Licencia o Plan Especial+ Licencia(*) Autorización sectorial	NO PROCEDE**
SNUP-DPH	Dominio Público Hidráulico	Suelo no urbanizable protegido	Suelo no urbanizable protegido	Licencia Directa o Proyecto de Actuación + Licencia o Plan Especial+ Licencia(*) Autorización sectorial	NO PROCEDE**
SNUP-MP	Montes públicos	Suelo no urbanizable protegido	Suelo no urbanizable protegido	Licencia Directa o Proyecto de Actuación + Licencia o Plan Especial+ Licencia (*) Autorización sectorial	NO PROCEDE**
SNUP-LIC	Lugar de importancia comunitaria	SNU natural SNU protegido	Suelo no urbanizable protegido	Licencia Directa o Proyecto de Actuación + Licencia o Plan Especial+ Licencia (*) Autorización sectorial	NO PROCEDE**
SNUP-ZEPA	Lugar de importancia comunitaria	SNU natural SNU protegido	Suelo no urbanizable protegido	Licencia Directa o Proyecto de Actuación + Licencia o Plan Especial+ Licencia (*) Autorización sectorial	NO PROCEDE**
SNUP-HIC	Lugar de importancia comunitaria	SNU natural SNU protegido	Suelo no urbanizable protegido	Licencia Directa o Proyecto de Actuación + Licencia o Plan Especial+ Licencia (*) Autorización sectorial	NO PROCEDE**
SNUP-ZEC	Lugar de importancia comunitaria	SNU natural SNU protegido	Suelo no urbanizable protegido	Licencia Directa o Proyecto de Actuación + Licencia o Plan Especial+ Licencia (*) Autorización sectorial	NO PROCEDE**

SNUP-ZIC	Lugar de importancia comunitaria	SNU natural SNU protegido	Suelo no urbanizable protegido	Licencia Directa o Proyecto de Actuación + Licencia o Plan Especial+ Licencia (*) Autorización sectorial	NO PROCEDE**
SNUP-GEO	Lugar de importancia comunitaria	SNU natural SNU protegido	Suelo no urbanizable protegido	Licencia Directa o Proyecto de Actuación + Licencia o Plan Especial+ Licencia (*) Autorización sectorial	NO PROCEDE**
SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO POR EL PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y URBANÍSTICO					
DENOMINACIÓN		RÉGIMEN JURÍDICO ACTUAL	RÉGIMEN JURÍDICO PROPUESTO	DESARROLLO	SUSPENSIÓN DE LICENCIAS
SNUP Protección Ambiental POTAUM	SNUP-ENP SNUP-DPH Red Natura 2.000 SNUP-MP SNUP-VP	SNU natural Suelo no urbanizable protegido	Suelo no urbanizable protegido	Licencia Directa, Proyecto de Actuación+ Licencia o Plan Especial+ Licencia(*)	NO PROCEDE**
SNUP Protección Territorial POTAUM	SNUP-AS SNUP-MM SNUP-RG SNUP-AT	SNU natural Suelo no urbanizable protegido	Suelo no urbanizable protegido	Licencia Directa, Proyecto de Actuación+ Licencia o Plan Especial+ Licencia(*)	NO PROCEDE**
SNUP Protección Urbanística	SNUP-CS SNUP-PS SNUP-RA SNUP-AG SNUP-PF SNUP-FR	Suelo no urbanizable protegido	Suelo no urbanizable protegido	Licencia Directa, Proyecto de Actuación+ Licencia o Plan Especial+ Licencia(*)	NO PROCEDE**

(*) Dependerá del tipo de actividad a implantar.

(**) De acuerdo con el artículo 27.2 in fine de la L.O.U.A., cuando no se hubieran suspendido licencias, aprobaciones y otras autorizaciones con la aprobación del Avance, la suspensión máxima de éstas será de dos años desde la aprobación inicial del P.G.O.U. (26 de diciembre de 2006).